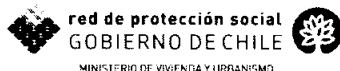


# PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1468 - - /

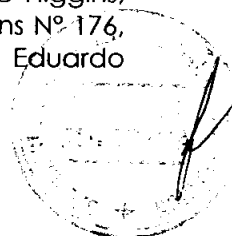
RANCAGUA, 10 de Mayo de 2009

## VISTOS:

1. La Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2009. ✓
2. Decreto N° 14, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de enero de 2007, que reglamenta al Programa de Recuperación de Barrios. ✓
3. Decreto asignación Presupuestaria N° 110, del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
4. Convenio de Cooperación Marco Programa de Recuperación de Barrios celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 15 de Mayo de 2007. ✓
5. Resolución Exenta N° 167, de la SEREMI MINVU, de fecha 28 de mayo de 2007, que aprueba el Convenio de Cooperación Marco del Programa de Recuperación de Barrios, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. ✓
6. Addendum al Convenio de Cooperación Marco Programa de Recuperación de Barrios celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 24 de Marzo de 2008. ✓
7. Resolución Exenta N° 415, de la SEREMI MINVU, de fecha 19 de mayo de 2008, que aprueba el Addendum al Convenio de Cooperación Marco del Programa de Recuperación de Barrios, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. ✓
8. Contrato de Barrio, Barrio Centenario, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de O'Higgins, el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Centenario y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con fecha 24 de julio de 2007, en el cual se establece el PGO y PGS a realizar durante la intervención del Programa en el barrio. ✓
9. Resolución Exenta N° 410, de la SEREMI MINVU, de fecha 19 de Mayo de 2008, que aprueba el Contrato de Barrio, barrio Centenario, suscrito con fecha 24 de julio de 2007. ✓
10. Acta de validación del CVD barrio Centenario, de fecha 27 de octubre de 2009, en donde la directiva titular señala estar plenamente conforme e informado de las modificaciones a realizar en el Contrato de Barrio Centenario. ✓
11. Acta de validación y asistencia de la asamblea realizada con la comunidad del barrio Centenario, de fecha 17 de noviembre de 2009, en donde se definen y aprueban las modificaciones a realizar en el Contrato de Barrio Centenario. ✓
12. Modificación al Contrato de Barrio Urbano - Social del barrio Centenario, de fecha 19 de noviembre de 2009, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de O'Higgins, el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Centenario y la Ilustre Municipalidad de Rancagua. ✓
13. La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, del 30 de septiembre de 2003 y el Reglamento que la regula. ✓
14. Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. ✓
15. El D.S. N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, dicto lo siguiente: ✓

## RESOLUCIÓN:

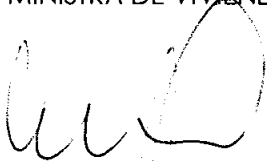
1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes la Modificación al Contrato de Barrio Urbano - Social del barrio Centenario del Programa de Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 19 de noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins RUT 61.802.006-1, representada por doña Morin Contreras Concha, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, Rut 8.952.335-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins N° 176, Rancagua, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, representada por su alcalde, don Eduardo



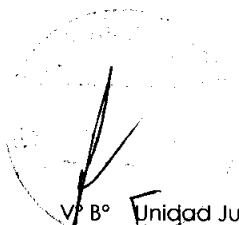
Soto Romero, Rut 7.951.893-K, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas s/n, comuna de Rancagua y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Centenario, representado por su presidente don Patricio Orrego Catalán, RUT 11.889.548-7, domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N° 220, población Centenario, comuna de Rancagua.

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al presupuesto actualmente vigente del Programa de Recuperación de Barrios.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**  
"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**



V B° Unidad Jurídica

MCC/IFF

Distribución:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Coordinador Regional Programa Recuperación de Barrios Región de O'Higgins
- Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de O'Higgins
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU Región de O'Higgins
- Archivo SEREMI ✓